

**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo****Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral****Programa Nacional
para la Empleabilidad**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0028-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 11 de agosto del 2022

VISTOS:

El Informe N°0191-2022-MTPE/24.2.1.31.2, de fecha 27 de julio de 2022, emitido por la Jefatura del Área de Acompañamiento y Asistencia Integral para la Empleabilidad; el Memorando N°0480-2022-MTPE/24.2.1.31 de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad; el Informe N°0046-2022-MTPE/24.2.1.3.1 de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por el Jefe del Área de Contabilidad de la Unidad de Administración; el Informe N°0246-2022-MTPE/24.2.1.2.1 de fecha 05 de agosto de 2022, del Jefe del Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N°0339-2022-MTPE/24.2.1.2 de fecha 05 de agosto de 2022, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Memorando N°0154-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N°002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril de 2009 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EE/77.15 de fecha 07 de febrero de 2011, la Dirección Nacional del Tesoro Público amplía y modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EE/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, respecto al Cierre de Operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;

Que, el literal a), del numeral 10,4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería 001-2007-EE/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces; en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Memorando N° 0480-2022-MTPE/24.2.1.31 de fecha 01 de agosto de 2022, la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad,





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
para la Empleabilidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

teniendo en consideración el Informe N°0191-2022-MTPE/24.2.1.31.2 emitido por la Jefatura del Área de Acompañamiento y Asistencia Integral para la Empleabilidad, solicita a la Unidad de Administración realizar una asignación presupuestal para la habilitación de la Caja Chica de las Unidades Zonales de Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Callao, Piura, Ica y Ayacucho de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Año Fiscal 2022, por el importe de S/816.00 (Ochocientos dieciséis con 00/100 Soles), para el cumplimiento de las metas establecidas y actividades propias del Programa que deban ejecutarse en la actualidad;

Que, mediante Memorando N°0339-2022-MTPE/24.2.1.2, la Gerencia de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación sustentado en el Informe N°0246-2022-MTPE/24.2.1.2.1 del Área de Presupuesto ha emitido la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario N°0207-2022 por el monto de S/816.00 (Ochocientos dieciséis con 00/100 Soles), para la apertura de Caja Chica en las Unidades Zonales Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Callao, Piura, Ica y Ayacucho del Programa Nacional para la Empleabilidad para el ejercicio fiscal 2022, señalando que dichos recursos están previstos dentro del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Memorando N°0154-2022-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal considera viable la apertura de Caja Chica para atender gastos menores y/o urgentes correspondientes de las Unidades Zonales Arequipa, Cusco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Callao, Piura, Ica y Ayacucho del Programa Nacional para la Empleabilidad para el ejercicio fiscal 2022, por el monto de S/816.00 (Ochocientos dieciséis con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las metas establecidas y prever la ejecución de las diversas actividades propias del Programa que deban ejecutarse, para cuyo efecto la Unidad de Administración deberá emitir la resolución correspondiente;

Con el visto bueno del Área de Tesorería, el Área de Contabilidad, la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Apertura de la Caja Chica para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Empleabilidad, hasta por el monto de S/816.00 (Ochocientos dieciséis con 00/100 Soles), correspondiente a las Unidades Zonales que se detallan en el Anexo adjunto del presente resolutivo, en la





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
para la Empleabilidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestaria y Clasificadores de Gastos detallados en la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0207-2022, otorgada por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación.

Artículo 2.- Designar a los responsables a quienes se les encomienda el manejo de la administración de la Caja Chica de las Unidades Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad del Pliego 012, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2022, según el Anexo de la presente resolución.

Artículo 3.- La Caja Chica será destinada a la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata con la partida habilitada 2.3.21.299 Otros Gastos, que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, las Unidades Gerenciales, las Áreas de Contabilidad y Tesorería del Programa Nacional para la Empleabilidad y a los responsables a que se contrae el artículo segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I-134277-2022





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional
para la Empleabilidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N°1 - APERTURA DE CAJA CHICA 2022

ITEM	UNIDAD ZONAL	META	RESPONSABLE	PRESUPUESTO ASIGNADO	APERTURA
1	AREQUIPA	0033	ALVARO GASTON GONZALES GONZALES	90.00	90.00
2	CUSCO	0034	KARIN IRIANA ROSALES RODRIGUEZ	90.00	90.00
3	JUNIN	0035	JORGE FERNANDO BALVÍN PALACIOS	90.00	90.00
4	LA LIBERTAD	0036	ROSA ELENA MORAN CANALES	90.00	90.00
5	LAMBAYEQUE	0037	LUIS ENRIQUE RAMOS CHUNGA	90.00	90.00
6	LIMA-CALLAO	0038	ELMER DANIEL SANCHEZ SHAPIAMA	96.00	96.00
7	PIURA	0040	JULIA ANGELA VIZCONDE ROBLES	90.00	90.00
8	ICA	0056	GLADYS PRICELA PINEDA MORAN	90.00	90.00
9	AYACUCHO	0057	CHRISTIAN JESÚS FUENTES VALDIVIA	90.00	90.00
TOTALES				816.00	816.00

